

Puntua Cumplimiento adtos. poniendo en efecto 84
cion lo que manda S.M. se Orara de los medios
mas axios contra los Conuexidores, y Caueras de
pauco, y demas Jurrias como lo preuenen las dichas
lees. Y contra las Jurrias, y Conzejos omnes de Am
biara que en Costa, Exeute los Placidos
y las Saquelas de las que les impone la lees lo
que preuendra S.M. en todos los lugares Reales
de Denom. y Auadengos, y me dara auiso de los
que Obiere hauidos, y los que embiaren omnes
y para que bengan promptas las Repuestas de cada
orden, y no se dilaten las prouidencias que en nego
cio de tanta Importancia son convenientes
embiaa S.M. las Cartas con sobre escuto al Senor
Gouernador del conexo o al Senor fiscal, Pios
Quarda a S.M. muchos años, Madrid, y agoro
31. de Ato = B. L.M. de S.M. su maior Senador
Don Horacio Amador de Canas y Carilla = Senor
Don Baxenae Conca de Salamanca

